

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 334 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Montejo Bombín, contra doña Florentina Alina Popa, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la jura de cuentas de fecha 16 de diciembre de 2011 por importe de 76,68 euros en concepto de principal, más otros 60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, a favor de la parte ejecutante doña Manuela Montejo Bombín, frente a doña Florentina Alina Popa, parte ejecutada.

Modo de impugnación: contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justifico, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Florentina Alina Popa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.439/12)